



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: La firma del Convenio Intermunicipal por el que se rectifica el Convenio celebrado por el EREMNEC con el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, en fecha 27 de Agosto de 2001, y rectificado con fecha 09 de Febrero de 2004, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de rectificar la Cláusula Sexta del convenio Intermunicipal de Faltas celebrado el 27 de Agosto de 2.001, en la que se establecen las remuneraciones de los funcionarios de dicho Juzgado.-

Que es necesario rectificar el Art. 8° del Anexo - Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas- por el que se designa Juez Administrativo Intermunicipal de Faltas al Dr. Diego Néstor SCARMAGNAN, DNI 21.401.472, Mat. N° 5-323, y Secretario del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas al abogado Gastón Claudio STEFANI, D.N.I. 22.026.469, respectivamente, y;

ATENTO A TODO ELLO:
El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1047 /2005.-

Art. 1°: RATIFICASE el Convenio Intermunicipal que es rectificación del Convenio celebrado el 27 de Agosto de 2.001 y rectificado el 09 de Febrero de 2.004, entre el EREMNEC y el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, suscripto el 11 de Julio de 2005, en la localidad de Porteña, que a dos (02) fojas útiles pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil cinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 142/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiséis (26) de Agosto de dos mil cinco.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVENO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.